



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 18/11/2019

Radicado	08-001-33-33-006-2018-00477-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	MARINA TOVAR CRUZ
Demandado	Electricaribe S.A. E.S.P.; Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

1.- Consideraciones.

Una vez analizada la actuación, se advierte que dentro del expediente de la referencia se fijó como fecha para la realización de audiencia de pruebas el tres (03) de diciembre de 2019, a las 2:30 pm, en la que se habría de recepcionar el interrogatorio de parte de la señora Marina Tovar Cruz solicitado por Electricaribe S.A. E.S.P. No obstante, encuentra el Despacho que se hace necesario reprogramar la fecha, tal como en efecto se hará constar, por razones de disponibilidad en el calendario.

Así mismo en la audiencia inicial celebrada el 16 de octubre de 2019 este despacho decretó la práctica de inspección judicial al inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-270097 ubicado en la carrera 28 con número 26-36 con asistencia de perito evaluador que deberá presentar informe pericial respecto de la identificación plena de dicho inmueble, linderos y construcciones efectuadas en el mismo.

Para tal efecto se designó como perito evaluador al señor Carlos Acevedo Juliao ubicado en la carrera 64 C No. 86-208 apartamento 2D de esta ciudad y teléfonos 3575562, 3405679 y 3157063748.

La fijación de la fecha de inspección judicial quedó pendiente de la aceptación de la designación por el perito nombrado, el cual se posesionó para tal fin el 1 de noviembre de 2019, según consta en acta obrante a folio 252 del expediente, por lo cual este Despacho procederá a fijar la fecha para la celebración de la inspección decretada en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: SEÑÁLESE como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas del proceso de la referencia, en la que se ha de recepcionar el interrogatorio de parte de la señora Marina Tovar Cruz solicitado por Electricaribe S.A. E.S.P., el día cuatro (04) de diciembre de 2019, a las 11:00 a.m.

SEGUNDO: SEÑÁLESE como fecha para llevar a cabo la práctica de inspección judicial al inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-270097 ubicado en la carrera 28 con número 26-36 el día seis (06) de diciembre de 2019 a partir de las 9:00 am, con asistencia de perito evaluador que deberá presentar informe pericial respecto de la identificación plena de dicho inmueble, linderos y construcciones efectuadas en el mismo, cuyo dictamen deberá ser rendido dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración de la diligencia de inspección.

TERCERO: Para efectos de lo anterior, se libran los respectivos oficios a la Policía Metropolitana de Barranquilla para garantizar el acompañamiento de Agentes de la



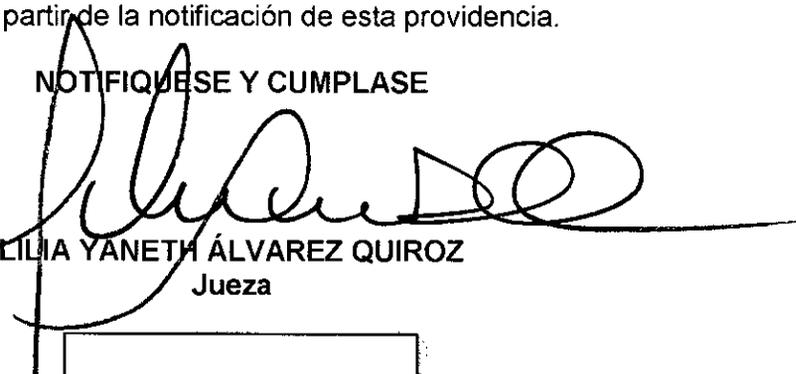
**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

Fuerza Pública a la diligencia, los cuales deberán acudir con las partes involucradas, a las instalaciones del Juzgado para dar inicio a la diligencia respectiva.

Igualmente la parte demandante deberá proporcionar los medios necesarios para el traslado de la titular del Despacho, sus asistentes y el perito designado al sitio en donde ha de llevarse a cabo la diligencia y disponer la logística necesaria para tal efecto. En tal sentido ocho (8) días antes de la realización de la diligencia, la parte encargada deberá informar al Despacho acerca del vehículo dispuesto para el transporte al lugar de la inspección.

CUARTO: LIBRENSE por secretaría los oficios respectivos, los cuales deberán ser retirados y devueltos con el respectivo recibido por la parte actora, en el término máximo de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

P/AFP

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 60 DE HOY 19/11/2019 A LAS 08:00
A.M


GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA